

(Número 2778. — Su precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 7 DE MARZO DE 1824.

SANTO TOMAS DE AQUINO, DOCTOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFEGCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 6 h. y 12', y se oculta à las 5 h. y 48'

AFEGCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 32.	61. 0	Ventol.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 32.	63. 0	Idem	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 40.	61. 5	NO	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar à las 5 h. 47' mad. 2.a Altamar à las 6 h. 7' tard.
1.a Bajamar à las 11 h. 56' mañ. 2.a Bajamar à las 12 h. 18' noct.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. gefes y oficiales del arma de caballeria se presentarán el lunes 8 del corriente à las once de la mañana à pasar revista de comisario en la oficina del mismo, y à igual hora y con el propio objeto lo verificarán los de la infanteria el Martes 9. Cadiz 6 de Marzo de 1824.
=Castillo.

Madrid 24 de Febrero.

(Sigue la Real cédula inserta en el diario de ayer.)

Pero en este estado, y cuando extendida aquella se iba à verificar su expedicion, sobrevino el venturoso suceso de mi libertad, en seguida se comunicó al referido mi Consejo mi Real decreto de primero de Octubre, expedido en el Puerto de Santa Maria, por cuyo articulo primero tuve à bien declarar la nulidad de todos los actos del Gobierno llamado constitucional, de cualquier clase y condicion que fuesen, desde el 7 de Marzo de 1820, y aprobar interinamente por el segundo todo cuanto se habia decretado y ordenado por la Junta

provisional de Gobierno y por la Regencia del Reyno ; y en su inteligencia , teniendo asimismo en consideracion el mi Consejo que debiendo salir ya la citada Real cedula autorizada por Mi , y hacerse mención en ella del referido mi Real decreto , lo cual por sí solo equivaldria á la aprobacion absoluta que me reservé en su artículo segundo , en consulta de 24 de Octubre proximo estimó oportuno elevarla nuevamente á mis Reales manos , como así lo hizo , para mi soberana deliberacion antes de proceder á su publicacion y circulacion ; sin que tuviese que añadir de presente á lo que antes manifestó á la Regencia del Reino ; y conformandome con su parecer y con lo mandado por esta por resolucion á las expresadas consultas de 28 de Julio y 24 de Octubre últimos, he tenido á bien decretar se observen los capitulos siguientes :

1.º Que todas las actuaciones de los pleitos pendientes en los tribunales y juzgados de primera instancia , en que no se haya pronunciado sentencia definitiva, se continuen en los tribunales y juzgados adonde han debido corresponder , reputandose por válido y subsistente cuanto se haya en ello actuado.

2.º Que lo mismo deberá entenderse con respecto á las sentencias dadas en primera y segunda instancia.

3.º Que los pleitos y causas que se hallen ejecutoriados por dos ó tres sentencias , ó por una sola , si ha sido consentida , ó declarada por desierta , y pasada en autoridad de cosa juzgada , se tengan igualmente por válidas y subsistentes , sin que halla lugar á nueva instancia. (*Se concluirá.*)

Paris 15 de Febrero.

Un acontecimiento tragico , que acaba de suceder en Burdeos ha cubierto de luto á aquella ciudad. = Un vecino de ella , cuyo nombre llamamos , tenia un hijo y una hija : el primero estaba casado con bastantes proporciones , pero su padre , deseoso de asegurarle una fortuna considerable, se empeñó en que la hermana fuese religiosa. La joven no consentia con gusto ; pero procuró vencer su repugnancia y entró en el convento de Carmelitas. Pasado el año de noviciado conoció que le era imposible acostumbrarse al claustro , y quiso volver á la casa paterna. Se restituyó efectivamente á ella , y entonces manifestó á su padre la mutua inclinacion que existia entre ella y un jóven de la misma ciudad , que le convenia , tanto por su buena familia como por los bienes de fortuna. El padre manifestó mucho enfado , y desde aquel dia su casa fué para ella una mansion insuportable , de forma , que alguno meses despues ofreció volver al convento para procurar otra vez resignarse con su suerte. Su proposicion fué admitida con gusto: las monjas la recibieron con transportes de alegria , y la imprudente joven les prometió profesar al fin del año. = Llegó el fatal dia , se levanta al amanecer , se cubre con un gran velo blanco , atraviesa el patio del convento y se arroja á un

p. 20. El instinto natural de la conservacion pudo mas que la desesperacion ; la desgraciada joven empezó à dar gritos que fueron oidos por algunos vecinos , pero estaba cerrada la puerta del convento y las religiosas quisieron sacarla antes de admitir la gente de fuera, y entretanto la infeliz pereció : el socorro llegó demasiado tarde. = Se dice que el padre está inconsolable. Plugiere al cielo que a lo menos sirva en adelante este terrible ejemplo de leccion.

—El primer regimiento de infanteria ligera , que está de guarnicion en Mont-Louis , ha recibido orden de entrar en España , y va à la Seo de Urgel ; y el batallon del 40 de linea , que está en esta ultima, irá à Figueras para reforzar la guarnicion.

—El *Diario de Tolosa* anuncia que seis escuadrones de cazadores han recibido orden de reforzar el exercito de ocupacion. Dos escuadrones irán à Cadiz , dos à Madrid , uno à Burgos y una à Victoria. Llegarán à Bayona el 26 de Febrero , el 2 y el 4 de Marzo proximo.

CONSULADO. = Aviso al Comercio.

El Sr. comandante de marina del tercio naval de esta plaza , en oficio fecha de hoy dice al Real Consulado lo siguiente. = El Ayudante militar de Marina del distrito del Puerto de Santa Maria me dice en oficio de ayer lo que copio. = En la tarde de ayer entró en este puerto la barca enviada de pesca del patron de esta matricula Antonio Soto , trayendo à su bordo à mas de su tripulacion 8 hombres de mar, 2 militares , una muger y una niña que le había hechado abordo un bergantin goleta insurgente con bandera americana en las aguas al poniente de Arenas gordas en la tarde anterior , haciendole ir abordo por dos cañonazos con bala que le disparó : en su consecuencia , pasó à la voz de la expresada barca con el diputado de mes de Sanidad y demas que componian la visita de esta , y habiendose tomado declaracion resultó lo siguiente.

D. Vicente Lameza , capitan de la bombardas Santiago , de la matricula de Villajoyosa , que salió de Salou el 25 de Enero ultimo, con cargamento de vino , aguardiente y otros efectos ; estuvo en Motril y Algeciras , y llevaba 7 marineros de tripulacion , fue apresado el dia 2 del corriente , 6 leguas al SO. de Cadiz , por el dicho bergantin goleta , à donde se quedó un marinero , y los demas con los pasajeros nombrados sin los que vienen en la susodicha barca. = Francisco Porben , de la matricula de Cadiz , patron del quechemarin N. S. del Carmen , salió de Cadiz para Canarias el 11 de Febrero ultimo, y el 13 del mismo le apresó el referido bergantin goleta en el cabo de Santa Maria , enviando su tripulacion en un bergantin gallego que tambien apresó en el mismo dia , que el insurgente le dijo que venia de Costa-firme , y que había dos días que había llegado sobre las costas de Cadiz ; la correspondencia que llevaba el patron Porben la echó al agua.

Ambos capitanes y patron dicen que las señas del bergantin go-

leta insurgente son : pintado de negro el costado incluidas las portas de la artilleria , una faja blanca en medio , y que tiene mucha guinda , que su tripulacion se compondrà de unos 40 hombres con sus correspondientes armas de fuego y blancas , y solo lleva un cañon de à 12 y 2 carronadas de à 8. = De cuyas resultas està incomunicada la dicha barca , y se ha dado aviso à la junta superior de Sanidad de Cadiz por la municipal de aqui para su determinacion. = Lo que traslado à V. SS. para su noticia y la del comercio à los efectos que correspondan. = Y por disposicion del propio Consulado se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. Cadiz 6 de Marzo de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz , secretario.

Para Santander. = Bergantín Diligente , su cap. D. José Vicente Ibararán , con su anterior armamento de 10 cañones de à 12 y 8, y sus correspondientes armas blancas , tiene parte de carga de cuenta de expedicion , y admitirá la que se presente à flete hasta el 25 del presente mes de Marzo , para verificar su salida en todo el espresado mes. Se despacha calle del Hondillo , num. 181.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 8 del corriente a las 11 de la mañana. Se advierte à los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

AVISOS

D. Francisco de Paula Schelly , oficial tercero del ministerio de artilleria que se halla con licencia indefinida en esta plaza , se presentará en la sargentia mayor de ella.

En la calle del Baluarte , entrando por la del Rosario , primera casa à la izquierda , cuerpo principal , darán razon de una modista madrileña que hace toda clase de trages para señoras ; lisos y con guarniciones papalinas y drulletas del mejor gusto ; tambien cose ropa blanca con el mayor primor , todo à precios equitativos.

En la calle de la Carne , esquina à la del Rosario , num. 176 , se alquila un cuerpo de casa principal , amueblado para familia ú hombre solo ; ademas varias habitaciones con toda comodidad.

— Maria del Carmen Morales , de siete meses de parida busca casa para criar : darán razon en el barrio de Santa Maria , calle de la Jara quemada , num. 49.

En el almacén de vinos , calle de la Comedia , frente al teatro principal , se vende vino de Burdeos de mejor calidad que el despachado anteriormente , à 24 qtos. la botella.

CON REAL PERMISO:

EN LA IMPRENTA GADITANA , CALLE DE LA VERONICA.